



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía Mobiliaria – auto admisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00386-00

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se **DISPONE:**

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.** contra **DORA INES CASTAÑEDA DE PEREZ**

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión del vehículo automóvil de placas EPQ054, marca Chevrolet, Línea Spark, modelo 2019, color plata brillante, cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la POLICÍA NACIONAL- SECCIÓN AUTOMOTORES.

TERCERO. – ORDENAR a la POLICÍA NACIONAL- SECCIÓN AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

QUINTO. – RECONOCER personería al abogado Álvaro Hernán Ovalle Pérez como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 71 fijado hoy 24 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario